

Fecha de Sanción: 29/1/1988
Fecha de Publicación: 06/02/1989

LEY: 7769

Artículo 1º - Modifícase el límite que separa los Departamentos Colón Totoral, Pedanía Cañas y Sinsacate respectivamente, en la siguiente forma: A partir de la curvatura hacia el Norte del Río Jesús María, frente al Lote Seis (punto "A"), del plano de Totoral, Pedanía Sinsacate, que se adjunta, en línea recta hasta donde se divide el lote seis con el lote tres, encontrándose al Sur el Barrio Parque Suizo (punto "B" del citado plano), y desde este punto, siguiendo en línea recta hacia el Este hasta empalmar con el antiguo camino real, sobre la línea divisorio demarcada en la división del Lote Tres al Norte y Lote Seis Barrio Parque Suizo, al Sur (punto "C" del mismo plano). Los restantes límites están determinados por el Río Jesús María que va desde el punto "A" hasta el punto "D" siguiendo el curso del río y desde este punto hasta el punto "C" por el viejo camino real.

Artículo 2º- A partir de esta división queda incorporada al Departamento Colón la zona comprendida entre los puntos "A", "B", "C" y "D" del precitado plano y ampliada la Pedanía Cañas hasta el límite preestablecido.

Artículo 3º - Derógase toda disposición que se oponga a la presente.

Artículo 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA, EN CÓRDOBA, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.-----

DANTE ALFREDO FORNASARI
PRESIDENTE PROVISORIO H SENADO

ALFREDO ROJO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO H SENADO

ELVIO FRANCISCO MOLARDO
PRESIDENTE H. C. DIPUTADOS

WALTHER O. NACUSI
SECRETARIO LEGISLATIVO H. C. DIPUTADOS